OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

5249

RESOLUCIÓN de 19 de setiembre de 2012, del Director de Energía y Minas, de modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2011, por la que se otorga a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. la autorización administrativa para la construcción de una nueva instalación de almacenamiento de combustibles y productos químicos líquidos, en la zona del Muelle de Punta Sollana del Puerto de Bilbao, término municipal de Zierbena.

Ref.: CL-D-2011/1

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2011, del Director de Energía y Minas, se autorizó a CLH, la construcción de las instalaciones de almacenamiento de combustibles y productos químicos líquidos en la zona del Muelle de Punta Sollana del Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena.

Con carácter previo, la Viceconsejera de Medio Ambiente formuló, con fecha 12 de septiembre de 2011, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto arriba referenciado, con carácter favorable, si bien condicionada al cumplimiento de una serie de medidas correctoras que se recogieron asimismo en la parte dispositiva de la resolución de autorización.

Con fecha 6 de agosto de 2012, CLH informa a esta Dirección de Energía y Minas que ha llegado a un acuerdo con la Autoridad Portuaria de Bilbao para modificar la implantación del proyecto autorizado a una parcela colindante con la anterior, por suponer una sustancial mejora de la naturaleza de los rellenos que han conformado el suelo de la misma, adjuntando nuevo proyecto y un informe ambiental justificativo de la no necesidad de nueva evaluación de impacto ambiental.

Informada la Dirección de Calidad Ambiental de dicha modificación, el 3 de septiembre de 2012 se emite por la Viceconsejera de Medio Ambiente Resolución por la que se modifica la 0declaración de impacto ambiental del proyecto formulada por Resolución de 12 de septiembre de 2011 cuyo condicionado formaba parte de la resolución autorizatoria.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO:

Articulo Único.– Dar una nueva redacción a la parte dispositiva de la Resolución de 26 de diciembre de 2011 por la que se otorga a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., la autorización administrativa para la construcción de una nueva instalación de almacenamiento de combustibles y productos químicos líquidos, en la zona del Muelle de Punta Sollana del Puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena.

La parte dispositiva de la Resolución de 26 de diciembre de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se otorga a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. la autorización administrativa de una nueva instalación de almacenamiento de combustibles y productos químicos líquidos, en la zona del Muelle de Punta Sollana del Puerto de Bilbao, término municipal de Zierbena queda redactada como sigue:

«Autorizar a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. la construcción de las instalaciones de almacenamiento, e instalación de tuberías de conexión para carga y descarga de combustibles y productos químicos líquidos, en la zona del Muelle de Punta Sollana, del Puerto de Bilbao en el término municipal de Zierbena, cuyas principales características son:

– 11 tanques de almacenamiento (6 para producto de clase B y 5 para clase C), con una capacidad total de almacenamiento de 236.800 metros cúbicos.

– Equipos de trasiego, de purgas de tanques, cisterna de recogida de purgas y drenajes y unidad de tratamiento de aguas.

Esta autorización se concede de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.– Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con los criterios, normas y reglamentos, y el contenido del Proyecto denominado «Nueva Instalación de Almacenamiento de Productos en el Puerto de Bilbao-Proyecto Administrativo APQ», de junio de 2012, suscrito por D. Miguel de Lis Muñoz, Ingeniero Industrial, colegiado número 5.764 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 09-07-2012 con el 201000620.

2.– La construcción de las instalaciones deberá cumplir con los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Zierbena (Decreto de Alcaldía 361/2011), el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia y por la Resolución del 12 de septiembre de 2011 de la Viceconsejería de Medio Ambiente que formula de Declaración de Impacto Ambiental, modificada por Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la citada Viceconsejería.

3.– La autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de obras, no relevándose el peticionario de la obligación de obtener las mismas.

4.– Las instalaciones deberán ser puestas en marcha antes de transcurridos TRES años, contados a partir de la última publicación de la presente autorización.

5.– Para la puesta en marcha de las instalaciones, deberán presentarse en la Delegación Territorial de Bizkaia los correspondientes Certificados de Dirección de Obra y de las Pruebas efectuadas, así como Certificado de fabricación y pruebas de los tanques instalados y demás documentación exigida por los reglamentos de seguridad que le sean de aplicación».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2012.

El Director de Energía y Minas,
JORGE JUAN LETAMENDIA BELZUNCE.